# 10 SUPUESTOS DE EXAMEN - TÉCNICO/A MEDIO

## Ayuntamiento de Manises - Intervención, Tesorería y Gestión Económica

# **SUPUESTO PRÁCTICO 1**

#### **Enunciado:**

El Ayuntamiento de Manises prevé adjudicar un contrato de suministro de material informático para todas sus dependencias por importe de 85.000 euros (IVA incluido). El expediente se inicia en octubre de 2025 con previsión de adjudicación en diciembre del mismo año, pero la ejecución del contrato se extenderá desde enero de 2026 hasta marzo de 2027. En el presupuesto de 2025 existe crédito disponible por 30.000 euros en la aplicación 920.221.00 "Suministros informáticos". Como técnico de intervención, debe analizarse la viabilidad presupuestaria de esta operación y determinar el procedimiento a seguir.

## Solución razonada y paso a paso:

**1. Identificación del tipo de gasto:** Se trata de un gasto de carácter plurianual, ya que su ejecución se extiende más allá del ejercicio presupuestario en curso (2025-2027), según establece el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

#### 2. Análisis de la adecuación del crédito:

- Importe total del contrato: 85.000 euros (IVA incluido)
- Crédito disponible en 2025: 30.000 euros
- Déficit de crédito: 55.000 euros

## 3. Requisitos para gastos plurianuales (art. 174 TRLRHL):

- Informe del interventor sobre existencia de crédito adecuado y suficiente
- Que el gasto corresponda a inversiones, contratos de suministros, consultorías o servicios
- Que los créditos correspondan a ejercicios en que deba realizarse la prestación
- **4. Procedimiento a seguir:** a) **Modificación presupuestaria:** Necesaria para dotar de crédito suficiente la aplicación 920.221.00, mediante transferencia de crédito, crédito extraordinario o suplemento de crédito.
- b) **Tramitación anticipada del gasto:** Dado que el expediente se inicia en 2025 pero la ejecución principal es en 2026-2027, procede aplicar el artículo 176 TRLRHL para la tramitación anticipada.

## 5. Documentación requerida:

- Documento contable "A" (autorización) por el total del gasto
- Certificado de existencia de crédito (tras la modificación presupuestaria)

- Informe de intervención sobre la plurianualidad y disponibilidad presupuestaria
- · Memoria justificativa de la necesidad plurianual

#### **6. Fiscalización:** El interventor deberá fiscalizar favorablemente:

- · La adecuación del crédito tras la modificación
- El cumplimiento de los límites de endeudamiento si la financiación es con operaciones de crédito
- La correcta imputación temporal de anualidades

La operación es viable una vez subsanadas las deficiencias presupuestarias mediante la correspondiente modificación de créditos.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 2**

## **Enunciado:**

Durante la fiscalización previa de una nómina correspondiente al mes de noviembre de 2025, se detectan las siguientes incidencias: 1) Un funcionario cobra complemento de destino nivel 26 cuando su puesto figura en la RPT con nivel 22; 2) Un empleado laboral percibe antigüedad de 15 años cuando según su expediente personal solo tiene 12 años de servicios; 3) Se incluye una gratificación extraordinaria de 2.500 euros a un empleado sin la correspondiente autorización previa. Como técnico de intervención, analice cada situación y determine las actuaciones procedentes.

## Solución razonada y paso a paso:

## 1. Marco normativo aplicable:

- Ley 2/1987, Función Pública Valenciana
- TREBEP (RDL 5/2015)
- RD 861/1986 sobre retribuciones
- Bases de Ejecución del Presupuesto

#### 2. Análisis de cada incidencia:

## INCIDENCIA 1: Error en complemento de destino

Identificación del problema:

- Complemento de destino nivel 26 vs RPT nivel 22
- Diferencia: 4 niveles de complemento de destino
- Sobrepago mensual aproximado (según RD 861/1986)

#### Actuación:

- Reparo suspensivo: Art. 216 TRLRHL Error en aplicación de RPT
- **No conformidad del órgano gestor:** Si el gestor mantiene la orden de pago, elevar el expediente al Pleno
- Corrección: Ajustar nómina al nivel correcto y iniciar expediente de reintegro por cantidades indebidamente percibidas

#### INCIDENCIA 2: Error en antigüedad

## Cálculo del perjuicio:

- Antigüedad indebida: 3 años (15-12)
- Porcentaje aplicado indebidamente: aproximadamente 6% sobre sueldo y trienios

## Actuación:

- **Reparo suspensivo** por aplicación incorrecta de normativa retributiva
- Requerimiento de documentación: Verificación del expediente personal y cómputo correcto de servicios
- Corrección inmediata en siguientes nóminas
- Expediente de reintegro por cantidades percibidas indebidamente

## INCIDENCIA 3: Gratificación sin autorización

## Análisis jurídico:

- Falta autorización previa del órgano competente
- Ausencia de crédito específico para gratificaciones
- Posible infracción de principios presupuestarios

#### Actuación:

- **Reparo suspensivo** por falta de autorización (art. 214 TRLRHL)
- Requerimiento: Acuerdo de autorización del órgano competente (Alcalde o Pleno según cuantía)
- Verificación de crédito en aplicación presupuestaria correspondiente
- **No pago** hasta subsanación de deficiencias

## 3. Procedimiento conjunto:

## Informe de fiscalización:

- Detalle de cada incidencia
- Cuantificación de importes irregulares
- · Propuesta de actuaciones correctoras
- Plazos para subsanación

## Efectos del reparo:

- Suspensión del pago total de la nómina hasta corrección
- Comunicación al órgano gestor de las deficiencias
- Seguimiento de las correcciones implementadas

## Responsabilidades:

• **Del gestor:** Por ordenar pagos incorrectos

• Del pagador: Si paga sin fiscalización favorable

• **Contable:** Por percibir cantidades indebidas (reintegro)

La intervención debe garantizar el cumplimiento de la legalidad retributiva y la correcta aplicación de los recursos públicos, ejerciendo un control efectivo sobre la nómina municipal.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 3**

## **Enunciado:**

El Ayuntamiento de Manises recibe una subvención de la Generalitat Valenciana por importe de 45.000 euros para la realización de un programa de inserción laboral, con las siguientes características: plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025, justificación antes del 31 de enero de 2026, y financiación del 80% del coste total del proyecto. A 30 de noviembre de 2025 se han ejecutado gastos por 38.000 euros y se han realizado pagos por 35.000 euros. Como técnico responsable del área económica, elabore el tratamiento contable y presupuestario de esta operación.

## Solución razonada y paso a paso:

## 1. Identificación de la operación:

- Subvención finalista de la GVA
- Importe: 45.000 euros (80% financiación)
- Coste total proyecto: 56.250 euros (45.000/0,80)
- Cofinanciación municipal: 11.250 euros (20%)
- Modalidad: Financiación afectada

## 2. Marco normativo aplicable:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Orden HAP/1781/2013 (Instrucción de Contabilidad Local)
- TRLRHL Título VI sobre operaciones financieras

## 3. Tratamiento presupuestario:

#### En el Presupuesto de Ingresos:

- Aplicación: Cap. 4 "Transferencias corrientes" 450.XX "De la Comunidad Autónoma"
- Previsión inicial: 45.000 euros
- Imputación: Ejercicio 2025

## En el Presupuesto de Gastos:

- Aplicación específica para el programa de inserción laboral
- Crédito total necesario: 56.250 euros
- Financiación: 45.000 euros (subvención) + 11.250 euros (recursos propios)

#### 4. Tratamiento contable:

## Al reconocer el derecho (concesión de la subvención):

```
DEBE HABER
4300 - Deudores por derechos reconocidos - corriente 45.000
7500 - Transferencias corrientes 45.000
```

## Al ejecutar gastos (38.000 euros ejecutados):

```
DEBE HABER

6XX - Gastos del programa

4100 - Acreedores por obligaciones reconocidas

38.000
```

## Al realizar pagos (35.000 euros pagados):

DEBE **HABER** 4100 - Acreedores por obligaciones reconocidas 35.000 5700 - Caja 35.000

#### 5. Control de financiación afectada:

Estado de la financiación a 30/11/2025:

• Gastos ejecutados: 38.000 euros

Subvención aplicable:  $38.000 \times 80\% = 30.400$  euros

• Derecho reconocido pendiente de cobro: 45.000 euros

Disponible para gastos adicionales: 18.250 euros (56.250 - 38.000)

## 6. Obligaciones de justificación:

Documentación requerida:

- Cuenta justificativa con gastos realizados
- Certificación de gastos e ingresos
- Memoria de actuación con objetivos alcanzados
- Facturas y documentos acreditativos
- Certificación bancaria de pagos realizados

#### Procedimiento:

- Elaboración de cuenta justificativa antes del 31/01/2026
- Certificación por el interventor de gastos y pagos
- Remisión a la Generalitat dentro del plazo establecido

#### 7. Riesgos y controles:

- **Control de elegibilidad:** Verificar que los gastos cumplen condiciones de la resolución de concesión
- Control temporal: Gastos realizados dentro del plazo de ejecución
- **Control de cofinanciación:** Mantenimiento del porcentaje 80/20
- **Reintegro:** Riesgo si no se justifica adecuadamente o se incumplen condiciones

La operación presenta una correcta ejecución, estando dentro de los parámetros establecidos y con perspectiva de cumplimiento de objetivos dentro del plazo establecido.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 4**

## **Enunciado:**

Durante la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2026, se plantean las siguientes operaciones: 1) Préstamo bancario de 200.000 euros para financiar obras de mejora en colegios públicos; 2) Emisión de deuda por 500.000 euros para nueva construcción de centro social; 3) El remanente de tesorería de 2025 asciende a 150.000 euros, de los cuales 40.000 corresponden a financiación afectada. Como técnico de intervención, analice la viabilidad financiera de estas operaciones y su impacto en los límites de endeudamiento.

## Solución razonada y paso a paso:

## 1. Marco normativo aplicable:

- TRLRHL Capítulo IV del Título V (arts. 48-55)
- RD 1463/2007 sobre límites de endeudamiento
- Orden HAP/2082/2014 sobre operaciones de endeudamiento

#### 2. Análisis del remanente de tesorería:

Clasificación del remanente (150.000 euros):

- Remanente afectado: 40.000 euros (no disponible para financiar nuevas operaciones)
- Remanente libre: 110.000 euros (disponible para gastos generales)

Aplicación del remanente libre:

- Financiación de gastos generales del ejercicio 2026
- Reducción de necesidades de endeudamiento
- Mejora de la capacidad financiera municipal

## 3. Análisis de las operaciones de crédito:

## OPERACIÓN 1: Préstamo 200.000 euros (mejora colegios)

Naturaleza jurídica:

- Operación de crédito a largo plazo
- Destino: Inversión real (art. 49 TRLRHL)
- Finalidad: Mejora de servicios públicos esenciales

Verificación de límites:

Cálculo del límite de endeudamiento:

- Ingresos corrientes liquidados (estimación): 2.500.000 euros
- Límite anual amortización: 25% = 625.000 euros
- Anualidades existentes: (dato necesario para cálculo completo)
- Capacidad disponible: 625.000 anualidades existentes

## OPERACIÓN 2: Emisión de deuda 500.000 euros (centro social)

Análisis específico:

- Importe superior: requiere autorización autonómica si supera límites
- Destino: Inversión nueva en equipamiento social
- Plazo de amortización: máximo legal según normativa

#### 4. Cálculo conjunto de viabilidad:

*Total endeudamiento previsto:* 

- Préstamo colegios: 200.000 euros
- Emisión deuda: 500.000 euros
- Total nuevo endeudamiento: 700.000 euros

## Impacto en anualidades:

```
Estimación anualidades (20 años, 3% interés):
- Préstamo 200.000: aprox. 13.300 euros/año
```

- Deuda 500.000: aprox. 33.200 euros/año
- Total nuevas anualidades: 46.500 euros/año

## 5. Verificación de límites legales:

## Límite individual (art. 53 TRLRHL):

- Capital vivo total no superior al 75% ingresos corrientes
- Cálculo: (Deuda actual + 700.000) / Ingresos corrientes ≤ 0,75

## Límite anual (art. 53 TRLRHL):

- Anualidades totales ≤ 25% ingresos corrientes
- Verificación: (Anualidades actuales + 46.500) ≤ 625.000

## 6. Informe de intervención requerido:

#### Contenido mínimo:

- Análisis de la capacidad de endeudamiento
- Verificación del cumplimiento de límites legales
- Evaluación del impacto en la estabilidad financiera
- Propuesta de cronograma de endeudamiento
- Análisis de alternativas de financiación

#### 7. Recomendaciones técnicas:

## Optimización financiera:

- Aplicar remanente libre (110.000 euros) para reducir endeudamiento necesario
- Endeudamiento real necesario: 590.000 euros (700.000 110.000)
- · Escalonamiento temporal de operaciones si es necesario

#### Procedimiento administrativo:

- Aprobación por el Pleno municipal
- · Autorización autonómica si procede
- Cumplimiento de principios de estabilidad presupuestaria
- Incorporación en el Plan Económico-Financiero si es necesario

## **8. Conclusión:** La viabilidad de las operaciones depende de:

- Los datos específicos de endeudamiento actual
- La evolución de ingresos corrientes
- El mantenimiento de equilibrios presupuestarios
- El cumplimiento de objetivos de estabilidad financiera

Sin los datos completos de endeudamiento actual, se recomienda un análisis detallado de la capacidad financiera antes de la aprobación definitiva de ambas operaciones.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 5**

## **Enunciado:**

El Ayuntamiento de Manises debe proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025. Los datos disponibles son: Presupuesto inicial de gastos: 3.200.000 euros; Modificaciones netas: +180.000 euros; Obligaciones reconocidas: 3.150.000 euros; Pagos realizados: 2.980.000 euros; Presupuesto inicial de ingresos: 3.200.000 euros; Modificaciones netas: +180.000 euros; Derechos reconocidos: 3.290.000 euros; Recaudación líquida: 3.120.000 euros. Existe un expediente de reintegro por subvención indebidamente percibida de 15.000 euros. Calcule el resultado presupuestario y analice su significado.

## Solución razonada y paso a paso:

## 1. Marco normativo aplicable:

- TRLRHL Arts. 191-193
- Orden HAP/1781/2013 (Instrucción de Contabilidad)
- Bases de Ejecución del Presupuesto

## 2. Determinación de magnitudes presupuestarias:

## PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos iniciales: 3.200.000 euros

• Modificaciones netas: +180.000 euros

• Créditos definitivos: 3.380.000 euros

Obligaciones reconocidas: 3.150.000 euros

• Remanentes de crédito: 230.000 euros (3.380.000 - 3.150.000)

## PRESUPUESTO DE INGRESOS:

• Previsiones iniciales: 3.200.000 euros

• Modificaciones netas: +180.000 euros

• Previsiones definitivas: 3.380.000 euros

• Derechos reconocidos: 3.290.000 euros

• Desviación de financiación: -90.000 euros (3.290.000 - 3.380.000)

## 3. Cálculo del resultado presupuestario:

## **RESULTADO PRESUPUESTARIO BRUTO:**

Derechos reconocidos: 3.290.000 euros (-) Obligaciones reconocidas: 3.150.000 euros = RESULTADO PRESUPUESTARIO: 140.000 euros

## 4. Ajustes al resultado presupuestario:

## Identificación de ajustes necesarios:

- Reintegro de subvención: 15.000 euros (ajuste negativo)
- Desviaciones de financiación de inversiones: (requiere análisis específico)
- Gastos financiados con remanente de tesorería: (si los hubiera)

## **RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:**

Resultado presupuestario bruto: 140.000 euros (-) Ajustes negativos: 15.000 euros = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 125.000 euros

## 5. Análisis de componentes:

## Por naturaleza económica: Operaciones corrientes:

- Ingresos corrientes reconocidos: (Caps. 1-5) dato necesario
- Gastos corrientes reconocidos: (Caps. 1-4) dato necesario
- Ahorro bruto = Ingresos corrientes Gastos corrientes

### *Operaciones de capital:*

- Ingresos de capital: (Caps. 6-7)
- Gastos de capital: (Caps. 6-7)
- Resultado operaciones de capital

## 6. Significado económico del resultado:

#### Resultado positivo (125.000 euros):

- Indica superávit presupuestario
- Los ingresos han superado a los gastos
- Mejora la situación financiera del ejercicio
- Contribuye positivamente al remanente de tesorería

## **Implicaciones financieras:**

- Incremento potencial del remanente de tesorería para gastos generales
- Margen para financiar inversiones futuras
- Capacidad de reducción de endeudamiento
- Fortalecimiento de la posición financiera municipal

#### 7. Análisis de eficiencia presupuestaria:

## Grado de ejecución del presupuesto:

#### Gastos:

```
- Ejecución: 3.150.000 / 3.380.000 = 93,19%
```

- Remanentes: 230.000 euros (6,81%)

#### Ingresos:

```
- Ejecución: 3.290.000 / 3.380.000 = 97,34%
```

- Desviación: -90.000 euros (-2,66%)

## 8. Recomendaciones técnicas:

#### Gestión de remanentes:

- Análisis de causas de la subejecución del gasto
- Evaluación de necesidades de incorporación de remanentes
- Optimización de la planificación presupuestaria futura

## Gestión de ingresos:

- Investigación de la desviación negativa en ingresos
- Mejora en las previsiones presupuestarias
- Medidas de refuerzo en la gestión recaudatoria

## 9. Documentación de la liquidación:

Documentos requeridos:

- Estado de liquidación del presupuesto
- Resultado presupuestario detallado por capítulos
- Análisis de remanentes de crédito
- Propuesta de aplicación del resultado positivo
- Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos

**Conclusión:** El resultado presupuestario positivo de 125.000 euros indica una gestión financiera saneada, aunque debe analizarse la composición corriente/capital y las causas de las desviaciones para optimizar la gestión futura.

## SUPUESTO PRÁCTICO 6

#### **Enunciado:**

La Tesorería del Ayuntamiento de Manises presenta la siguiente situación a 31 de diciembre de 2025: Saldo en cuentas bancarias operativas: 285.000 euros; Inversiones financieras temporales: 50.000 euros; Deudores presupuestarios pendientes de cobro: 145.000 euros (de los cuales 25.000 euros corresponden a ejercicios cerrados de dudoso cobro); Acreedores presupuestarios pendientes de pago: 98.000 euros; Ingresos afectados pendientes de aplicación: 40.000 euros; Depósitos y fianzas recibidas: 15.000 euros. Calcule el remanente de tesorería y determine su clasificación entre libre y afectado.

## Solución razonada y paso a paso:

- 1. Marco normativo aplicable:
  - TRLRHL Art. 193 bis
  - Orden HAP/1781/2013 Definición y cálculo del remanente
  - Bases de Ejecución del Presupuesto municipal
- **2. Concepto y finalidad del remanente de tesorería:** El remanente de tesorería expresa la capacidad financiera de la entidad para financiar gastos no comprometidos, constituyendo un indicador fundamental de la liquidez municipal.

## 3. Componentes del cálculo:

## **ACTIVOS LÍQUIDOS:**

Saldo cuentas bancarias: 285.000 euros
(+) Inversiones temporales: 50.000 euros
(+) Deudores de cobro seguro: 120.000 euros (145.000 - 25.000)
= TOTAL ACTIVOS: 455.000 euros

#### **PASIVOS EXIGIBLES:**

Acreedores pendientes de pago: 98.000 euros (+) Depósitos y fianzas: 15.000 euros = TOTAL PASIVOS: 113.000 euros

#### 4. Cálculo del remanente de tesorería total:

## REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO:

Activos líquidos: 455.000 euros (-) Pasivos exigibles: 113.000 euros = REMANENTE BRUTO: 342.000 euros

#### 5. Clasificación del remanente:

#### **REMANENTE AFECTADO (no disponible):**

Ingresos afectados pendientes: 40.000 euros
= REMANENTE AFECTADO: 40.000 euros

## REMANENTE LIBRE (disponible):

Remanente bruto: 342.000 euros (-) Remanente afectado: 40.000 euros = REMANENTE LIBRE: 302.000 euros

## 6. Análisis de componentes específicos:

## Tratamiento de deudores dudosos (25.000 euros):

- Criterio aplicado: Exclusión del cálculo por principio de prudencia
- **Justificación:** Derechos de ejercicios cerrados con baja probabilidad de cobro
- Alternativa: Podría incluirse con coeficiente de reducción del 50%

#### **Inversiones financieras temporales (50.000 euros):**

- Inclusión: Como activo líquido por su fácil conversión en efectivo
- Requisito: Vencimiento inferior a 12 meses y sin restricciones de disponibilidad

## Depósitos y fianzas (15.000 euros):

- **Tratamiento:** Como pasivo exigible
- Justificación: Obligación de devolución cuando finalicen las actividades que los motivaron

## 7. Significado económico-financiero:

## Remanente total positivo (342.000 euros):

- **Interpretación:** Situación financiera saneada
- Capacidad: Suficiente liquidez para atender obligaciones
- Margen: Disponibilidad para nuevas inversiones o reducción de deuda

## Composición porcentual:

Remanente libre: 302.000 euros (88,3%) Remanente afectado: 40.000 euros (11,7%)

#### 8. Aplicaciones del remanente libre:

## Usos permitidos (art. 32 TRLRHL):

- Financiación de gastos generales
- Reducción de endeudamiento
- Financiación de inversiones no productivas
- Constitución de fondos de contingencia

#### **Restricciones:**

- No puede financiar gastos corrientes estructurales
- Debe mantener equilibrio presupuestario a medio plazo

## 9. Recomendaciones de gestión:

## Optimización de tesorería:

- Análisis de rentabilidad de inversiones temporales
- Gestión activa de cobros de deudores pendientes
- Planificación de pagos para optimizar flujos de caja

## **Control de riesgos:**

- Seguimiento especial de deudores dudosos
- Evaluación periódica de la liquidez disponible
- Mantenimiento de reservas mínimas de tesorería

## 10. Información complementaria requerida:

## Para análisis completo:

- Evolución histórica del remanente
- Previsiones de flujos de caja del ejercicio siguiente
- Compromisos de gasto asumidos pendientes de formalizar
- Calendario de vencimientos de inversiones y depósitos

#### Documentación:

- Estado de la tesorería a 31/12/2025
- Conciliación bancaria y contable
- Detalle de deudores por antigüedad
- Registro de operaciones no presupuestarias

**Conclusión:** El remanente de tesorería calculado (342.000 euros, con 302.000 euros libres) refleja una situación financiera sólida que proporciona margen de maniobra para la gestión municipal del ejercicio siguiente, debiendo optimizarse su aplicación conforme a las prioridades estratégicas del Ayuntamiento.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 7**

## **Enunciado:**

El Ayuntamiento de Manises va a formalizar un contrato menor de servicios de limpieza de edificios municipales por importe de 18.500 euros (IVA incluido). Paralelamente, tramita un contrato de obras de reparación de la cubierta del polideportivo municipal por 35.000 euros (IVA excluido). En

ambos casos, como técnico de intervención, debe analizarse el procedimiento de fiscalización previa, la documentación requerida y las verificaciones a realizar antes de autorizar los correspondientes gastos.

## Solución razonada y paso a paso:

## 1. Marco normativo aplicable:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)
- TRLRHL Arts. 213-219 (fiscalización previa)
- · Bases de Ejecución del Presupuesto
- RD 424/2017 sobre régimen jurídico del control interno

## 2. Identificación y clasificación de contratos:

## **CONTRATO 1: Servicios de limpieza**

- Importe: 18.500 euros (IVA incluido)
- Base imponible: 15.289,26 euros (IVA 21%)
- **Clasificación:** Contrato menor de servicios (art. 118 LCSP)
- **Límite:** < 15.000 euros (ERROR: supera el límite)

## CONTRATO 2: Obras de reparación cubierta

- Importe: 35.000 euros (IVA excluido)
- Con IVA (21%): 42.350 euros
- Clasificación: Contrato menor de obras (art. 118 LCSP)
- **Límite:** < 40.000 euros (cumple requisitos)

## 3. Análisis específico del contrato de limpieza:

#### Problema identificado:

- La base imponible (15.289,26 euros) supera el límite de 15.000 euros
- No procede como contrato menor
- Requiere procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP)

#### Actuación del interventor:

- Reparo suspensivo por incumplimiento de límites legales
- Requerimiento de nueva tramitación conforme a procedimiento legal
- No fiscalización hasta corrección del procedimiento

## 4. Análisis del contrato de obras (válido como menor):

## Verificaciones de fiscalización previa:

## A) Existencia de crédito presupuestario:

Verificación en aplicación presupuestaria:

- Importe total: 42.350 euros (IVA incluido)
- Disponibilidad de crédito adecuado y suficiente
- Certificación de existencia de crédito

#### B) Competencia del órgano contratante:

- Alcalde: competente hasta 18.000 euros (base imponible)
- Requiere delegación o competencia del Pleno (>18.000 euros)

## C) Documentación requerida:

- Informe técnico justificativo de la necesidad
- Presupuesto de la obra con desglose detallado
- Tres ofertas de diferentes empresas (recomendable)
- Justificación del contratista elegido

## 5. Fiscalización específica de cada contrato:

### **CONTRATO DE LIMPIEZA (18.500 euros):**

Deficiencias identificadas:

- 1. **Procedimiento incorrecto:** Excede límites de contrato menor
- 2. **Competencia:** Requiere órgano superior al inicialmente previsto
- 3. **Tramitación:** Necesario procedimiento abierto simplificado

Informe de fiscalización:

- **REPARO SUSPENSIVO** por art. 214.2.a) TRLRHL
- Motivo: Incumplimiento de normativa contractual
- Subsanación: Nueva tramitación por procedimiento legal

## **CONTRATO DE OBRAS (35.000 euros):**

Documentación a verificar:

- 1. **Proyecto o memoria técnica** de las obras de reparación
- 2. **Presupuesto detallado** con mediciones y precios
- 3. **Informe de necesidad** del área técnica municipal
- 4. Justificación del procedimiento de contrato menor

## Verificaciones fiscalizadoras:

- √ Existencia de crédito: 42.350 euros en aplicación XX.610.XX
- ✓ Competencia: Requiere Pleno (>18.000 euros base imponible)
- ✓ Procedimiento: Correcto como contrato menor
- ✓ Documentación: Completa según art. 118 LCSP

#### 6. Documentos contables a emitir:

## Para el contrato de obras (una vez subsanada competencia):

Documento "A" (Autorización):

- Aplicación presupuestaria
- Importe: 42.350 euros
- Concepto: Reparación cubierta polideportivo
- Ejercicio: 2025

## 7. Principios de fiscalización aplicables:

### Legalidad:

- Cumplimiento de normativa contractual
- Respeto de límites y procedimientos

Verificación de competencias orgánicas

#### Eficiencia:

- · Justificación de la necesidad del gasto
- · Adecuación del precio al mercado
- Optimización de recursos públicos

## 8. Actuaciones complementarias:

## **Control posterior:**

- Verificación de correcta ejecución
- Conformidad técnica de las obras
- Facturación ajustada a precios contratados

## Archivo del expediente:

- Documentación completa del procedimiento
- Informes técnicos y de fiscalización
- Justificantes de pago y conformidad

#### 9. Recomendaciones técnicas:

#### Para contratos futuros:

- Planificación previa: Determinación correcta de importes y procedimientos
- Formación: Actualización en normativa contractual para áreas gestoras
- Control previo: Consulta a intervención antes de iniciar expedientes

## Mejora de procedimientos:

- Manual interno: Elaboración de guía de contratación menor
- Supervisión: Control de fraccionamiento indebido del objeto contractual
- Coordinación: Mayor comunicación entre áreas técnicas e intervención

## 10. Resolución final:

## Contrato de limpieza:

- NO FISCALIZABLE en su estado actual
- Tramitación requerida: Procedimiento abierto simplificado
- **Competencia:** Pleno municipal
- Plazo estimado: 2-3 meses adicionales

#### Contrato de obras:

- FISCALIZABLE con subsanación de competencia
- **Requiere:** Acuerdo de Pleno para autorización
- **Documentación:** Completar informe técnico detallado
- Plazo: Viable en 15-20 días tras subsanación

La intervención debe garantizar el cumplimiento estricto de la legalidad contractual, evitando riesgos de nulidad y asegurando la correcta aplicación de fondos públicos.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 8**

## **Enunciado:**

El Ayuntamiento de Manises gestiona las nóminas de su personal mediante el sistema SICAL. Durante el procesamiento de la nómina de diciembre de 2025 se detectan las siguientes situaciones: 1) Un funcionario en situación de excedencia voluntaria aparece cobrando el 100% de sus retribuciones; 2) Un empleado laboral tiene una retención de IRPF del 2% cuando le corresponde el 15% según sus circunstancias familiares; 3) Se ha producido un error en las cotizaciones a la Seguridad Social, aplicando tipo general (28,30%) a un funcionario que debe cotizar al régimen especial (22,77%). Como técnico especialista en gestión de personal, analice cada situación y proponga las soluciones contables y administrativas procedentes.

## Solución razonada y paso a paso:

## 1. Marco normativo aplicable:

- TREBEP (RDL 5/2015)
- Ley 4/2021 de Función Pública Valenciana
- RD 439/2007 sobre excedencias
- Ley 35/2006 del IRPF
- RD Legislativo 8/2015 (Ley General de la Seguridad Social)

## 2. Sistema SICAL - Consideraciones técnicas:

- Sistema integrado de contabilidad y nóminas
- Generación automática de asientos contables
- Control de legalidad de operaciones retributivas
- Trazabilidad completa de operaciones

## 3. SITUACIÓN 1: Funcionario en excedencia voluntaria

## Análisis del problema:

- **Estado legal:** Excedencia voluntaria por interés particular
- **Retribuciones legales:** 0% (art. 89.2 TREBEP)
- Error detectado: Cobro del 100% de retribuciones
- Importe irregular: Total de retribuciones del funcionario

## **Consecuencias legales:**

- Percepción indebida de retribuciones públicas
- · Responsabilidad contable del perceptor
- Posible responsabilidad disciplinaria de gestores

#### **Actuaciones inmediatas:**

- 1. SUSPENSIÓN DEL PAGO:
  - Modificación inmediata en SICAL
  - Estado: "Excedencia voluntaria Sin retribuciones"
  - Efectos: A partir de enero 2026
- 2. CÁLCULO DEL DÉBITO:
  - Retribuciones percibidas indebidamente durante la excedencia
  - Intereses de demora desde cada pago

- Cálculo total del reintegro

#### **Tratamiento contable:**

Reconocimiento del derecho de reintegro:

DEBE HABER

4309 - Deudores por reintegros XXXXX

7599 - Otros ingresos extraordinarios XXXXX

Cuando se produzca el reintegro:

DEBE HABER

5700 - Caja XXXXX

4309 - Deudores por reintegros XXXXX

#### 4. SITUACIÓN 2: Error en retención IRPF

#### Análisis técnico:

• Retención aplicada: 2%

• Retención correcta: 15%

• **Diferencia:** 13% sobre base de retención

• Causa probable: Datos familiares incorrectos en sistema

## Cálculo del ajuste:

Supuesto salario mensual: 2.000 euros

Base de retención: 1.800 euros (estimada) Retención indebida:  $1.800 \times 2\% = 36$  euros Retención correcta:  $1.800 \times 15\% = 270$  euros

DIFERENCIA A REGULARIZAR: 234 euros

#### Procedimiento de corrección:

- 1. **Verificación de datos:** Revisión expediente personal y declaración familiar
- 2. **Actualización SICAL:** Modificación parámetros de retención
- 3. **Regularización:** Aplicación diferencia en nómina siguiente
- 4. Comunicación Hacienda: Información de la corrección efectuada

## Tratamiento contable de la regularización:

Nómina diciembre (error):

DEBE HABER

640X - Sueldos y salarios 2.000

4751 - H.P. Retenciones IRPF 36 570X - Cuentas bancarias 1.964

Regularización enero (ajuste):

DEBE HABER

4751 - H.P. Retenciones IRPF 234

570X - Cuentas bancarias 234

## 5. SITUACIÓN 3: Error cotizaciones Seguridad Social

#### Análisis del error:

- **Funcionario:** Debe cotizar al Régimen Especial Funcionarios (REF)
- Tipo aplicado: 28,30% (Régimen General)
- **Tipo correcto:** 22,77% (REF)
- **Diferencia:** 5,53% de exceso de cotización

#### Cálculo de la corrección:

Base de cotización: 2.000 euros (estimada) Cotización indebida: 2.000 × 28,30% = 566 euros Cotización correcta: 2.000 × 22,77% = 455,40 euros

EXCESO COTIZADO: 110,60 euros

#### Distribución del error:

• Cuota empresarial: Exceso de 88,48 euros (aprox. 80%)

• **Cuota trabajador:** Exceso de 22,12 euros (aprox. 20%)

#### Procedimiento de subsanación:

- 1. Comunicación a la TGSS: Solicitud de devolución exceso cotizado
- 2. **Ajuste contable:** Regularización de cuentas
- 3. **Compensación al trabajador:** Devolución de su parte del exceso

#### Contabilización de la corrección:

```
Ajuste cuota empresarial:

DEBE HABER

570X - Cuentas bancarias 88,48
642X - Seguridad Social a cargo empresa 88,48

Ajuste cuota trabajador:

DEBE HABER

570X - Cuentas bancarias 22,12
465X - Remuneraciones pendientes pago 22,12
```

#### 6. Medidas preventivas para SICAL:

#### **Controles automatizados:**

- Validación situaciones: Verificación automática estados del personal
- Cálculo retenciones: Actualización automática según datos familiares
- Cotizaciones SS: Asignación automática de regímenes según tipo empleado

## Procedimientos de supervisión:

- Revisión mensual: Control de coherencia antes de la aprobación de nóminas
- **Alertas sistema:** Configuración de avisos por situaciones anómalas
- Conciliaciones: Verificación periódica con organismos externos

#### 7. Responsabilidades administrativas:

## Del gestor de personal:

- Mantenimiento actualizado de datos de personal
- Verificación de situaciones administrativas
- · Control de modificaciones en SICAL

#### **Del interventor:**

- Fiscalización de la legalidad de las nóminas
- Verificación de cálculos y aplicación normativa
- Control de las correcciones efectuadas

## 8. Documentación del expediente:

#### Para cada corrección:

- Informe técnico detallando el error
- Cálculos de regularización
- Justificación legal de las actuaciones
- Asientos contables de corrección
- · Comunicaciones a organismos afectados

#### 9. Cronograma de actuaciones:

## INMEDIATO (3 días):

- Corrección datos SICAL
- Cálculo de importes a regularizar
- Comunicaciones internas

#### CORTO PLAZO (15 días):

- Tramitación expedientes reintegro
- Regularizaciones contables
- Comunicaciones organismos externos

## MEDIO PLAZO (1-3 meses):

- Seguimiento de reintegros
- Devoluciones de Seguridad Social
- Evaluación controles internos

**Conclusión:** Los errores detectados requieren actuación inmediata y sistemática, estableciendo controles que eviten su repetición y garantizando la correcta aplicación de la normativa laboral y fiscal en el ámbito municipal.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 9**

#### **Enunciado:**

El Ayuntamiento de Manises recibe una comunicación del Tribunal de Cuentas requiriendo información sobre una subvención concedida en 2023 por importe de 25.000 euros a la asociación "Desarrollo Social Manises" para actividades de integración social. La asociación presentó la justificación en plazo, pero se han detectado facturas duplicadas por 3.500 euros y gastos no elegibles por 2.800 euros. Paralelamente, el Pleno ha aprobado un Plan de Ajuste que incluye medidas de control de subvenciones. Como técnico de control interno, analice la situación y proponga las actuaciones de control financiero y las medidas correctoras procedentes.

## Solución razonada y paso a paso:

## 1. Marco normativo aplicable:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones
- RD 887/2006 Reglamento de la LGS
- Ley 7/1988 del Tribunal de Cuentas
- TRLRHL Arts. 220-224 (control financiero)
- Ordenanza municipal de subvenciones

#### 2. Análisis de la situación:

## **SUBVENCIÓN CONCEDIDA (2023):**

- Beneficiario: Asociación "Desarrollo Social Manises"
- Importe: 25.000 euros
- Finalidad: Actividades de integración social
- Estado: Justificada en plazo

#### **IRREGULARIDADES DETECTADAS:**

- Facturas duplicadas: 3.500 eurosGastos no elegibles: 2.800 euros
- Total irregularidades: 6.300 euros (25,2% de la subvención)

## 3. Requerimiento del Tribunal de Cuentas:

#### Alcance del control externo:

- Fiscalización posterior de la gestión de subvenciones
- Competencia: Art. 9 Ley 7/1988 del Tribunal de Cuentas
- Objetivo: Verificación de la legalidad y eficiencia del gasto público

## Documentación requerida:

- Expediente completo de concesión
- Justificación presentada por la asociación
- Informes de control interno realizados
- Medidas adoptadas ante irregularidades
- Estado actual del procedimiento de reintegro

## 4. Actuaciones de control financiero:

## FASE 1: Análisis inicial de irregularidades

Facturas duplicadas (3.500 euros):

- Naturaleza: Error o intención fraudulenta
- Impacto: Financiación doble del mismo gasto
- Cuantificación: 100% del importe duplicado es reintegrable

Gastos no elegibles (2.800 euros):

- Identificación: Gastos no incluidos en la resolución de concesión
- **Ejemplos típicos:** Gastos de representación, adquisición bienes inventariables
- Criterio: Incumplimiento de condiciones de la subvención

#### FASE 2: Cálculo del reintegro

Base de cálculo:

Facturas duplicadas: 3.500 euros Gastos no elegibles: 2.800 euros TOTAL PRINCIPAL: 6.300 euros

Intereses de demora:

Desde: Fecha límite de justificación (estimada: 31/03/2024)

Hasta: Fecha actual (31/12/2025)

Tipo: Interés legal + 25% = 4,25% + 1,0625% = 5,3125%

Período: 21 meses aproximadamente

INTERESES:  $6.300 \times 5,3125\% \times (21/12) = 585,94$  euros

TOTAL REINTEGRO: 6.885,94 euros

#### 5. Procedimiento de reintegro:

#### **FASE ADMINISTRATIVA:**

1. Audiencia al interesado: Plazo 15 días para alegaciones

2. **Resolución de reintegro:** Determinación cantidad y plazo

3. **Notificación:** Comunicación a la asociación

## FASE EJECUTIVA (si no pago voluntario): 4. Vía de apremio: Recaudación ejecutiva

municipal 5. **Medidas cautelares:** Si riesgo de insolvencia

## Documentación del expediente:

- Informe técnico de irregularidades detectadas
- Cálculo detallado del reintegro
- Propuesta de resolución
- · Comunicaciones con el beneficiario

## 6. Medidas del Plan de Ajuste:

#### **CONTROLES PREVENTIVOS:**

En la fase de concesión:

- Base de datos de beneficiarios con historial
- Verificación previa de capacidad técnica y solvencia
- Criterios objetivos de selección más rigurosos

En la fase de justificación:

Control documental reforzado:

- Software de detección de facturas duplicadas
- Verificación cruzada con otras subvenciones
- Control de elegibilidad por técnicos especializados

#### **CONTROLES CONCOMITANTES:**

- Visitas in situ durante la ejecución de proyectos
- Seguimiento trimestral de ejecución presupuestaria
- Auditorías sorpresa en proyectos de mayor cuantía

#### **CONTROLES A POSTERIORI:**

- Plan anual de control financiero de subvenciones
- Auditorías específicas por muestreo estadístico
- Colaboración con Tribunal de Cuentas y otros órganos

## 7. Tratamiento contable:

## Reconocimiento del derecho de reintegro:

DEBE HABER

4309 - Deudores por reintegros

7599	-	0tros	ingresos	extraordinarios	6.300,00
7629	-	0tros	ingresos	financieros	585,94

## Cuando se produzca el cobro:

DEBE HABER 5700 - Caja 6.885,94 4309 - Deudores por reintegros 6.885,94

## 8. Respuesta al Tribunal de Cuentas:

#### **CONTENIDO DEL INFORME:**

- 1. **Antecedentes:** Descripción completa de la subvención
- 2. **Irregularidades:** Detalle de facturas duplicadas y gastos no elegibles
- 3. **Actuaciones:** Medidas adoptadas y cronograma
- 4. Control interno: Evaluación de controles y mejoras implementadas
- 5. **Medidas correctoras:** Plan de Ajuste aprobado

#### **ANEXOS:**

- Expediente completo de la subvención
- Documentación justificativa presentada
- Informes técnicos de control
- Resolución de reintegro (si ya se ha dictado)
- Plan de control de subvenciones

## 9. Medidas organizativas:

## Refuerzo del área de subvenciones:

- Personal especializado en control financiero
- Formación específica en Ley General de Subvenciones
- Herramientas informáticas de control y seguimiento

#### **Procedimientos internos:**

- Manual de procedimientos actualizado
- Check-list de verificación obligatoria
- Coordinación entre áreas gestoras e intervención

## 10. Seguimiento y evaluación:

#### **Indicadores de control:**

- Porcentaje de subvenciones controladas anualmente
- Importe medio de irregularidades detectadas
- **Tiempo medio** de tramitación de reintegros
- Eficacia recaudatoria de los reintegros

## Reporting periódico:

- Informe trimestral al Pleno sobre estado de subvenciones
- Memoria anual de control financiero
- Comunicación proactiva con órganos de control externo

**Conclusión:** La situación requiere una respuesta integral que combine la tramitación del reintegro específico con el refuerzo estructural del sistema de control de subvenciones, garantizando tanto la recuperación de fondos públicos como la prevención de futuras irregularidades.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 10**

#### **Enunciado:**

El Ayuntamiento de Manises debe elaborar la Cuenta General del ejercicio 2025. Los estados financieros presentan los siguientes saldos principales: Activo no corriente: 15.250.000 euros; Activo corriente: 890.000 euros; Patrimonio neto: 14.850.000 euros; Pasivo no corriente: 980.000 euros; Pasivo corriente: 310.000 euros; Resultado presupuestario: 125.000 euros; Resultado económico-patrimonial: -45.000 euros. La liquidación del presupuesto arroja derechos pendientes de cobro por 170.000 euros y obligaciones pendientes de pago por 98.000 euros. Se ha detectado una diferencia de conciliación entre contabilidad financiera y presupuestaria de 23.000 euros. Como técnico responsable de la contabilidad municipal, analice la elaboración de la Cuenta General y los aspectos más relevantes del control interno contable.

## Solución razonada y paso a paso:

## 1. Marco normativo aplicable:

- TRLRHL Arts. 208-212
- Orden HAP/1781/2013 (Instrucción de Contabilidad Local)
- Ley 7/1985 LRBRL Art. 212
- RD 500/1990 sobre presupuestos y contabilidad local

## 2. Concepto y finalidad de la Cuenta General:

**Definición:** La Cuenta General constituye la rendición anual de cuentas de la gestión económico-financiera municipal, integrando información presupuestaria, financiera y de cumplimiento de legalidad.

#### **Destinatarios:**

- Pleno municipal (aprobación)
- Tribunal de Cuentas (rendición)
- Ciudadanía (transparencia)
- Órganos de control (fiscalización)

#### 3. Estructura y contenido de la Cuenta General 2025:

## A) ESTADOS PRESUPUESTARIOS:

## 1. Liquidación del Presupuesto:

**RESUMEN EJECUTIVO:** 

Presupuesto inicial: 3.200.000 euros
Modificaciones netas: 180.000 euros
Presupuesto definitivo: 3.380.000 euros
Derechos reconocidos: 3.290.000 euros
Obligaciones reconocidas: 3.150.000 euros

- 2. Estado de ejecución del presupuesto de gastos:
  - Créditos definitivos por aplicaciones
  - Obligaciones reconocidas y pendientes de pago
  - · Pagos realizados y remanentes de crédito
  - Grado de ejecución por capítulos
- 3. Estado de ejecución del presupuesto de ingresos:
  - Previsiones definitivas por conceptos
  - Derechos reconocidos y pendientes de cobro
  - Recaudación líquida y grados de realización

## **B) ESTADOS FINANCIEROS:**

1. Balance de Situación (a 31/12/2025):

#### ACTIVO:

Activo no corriente: 15.250.000 euros

- Inmovilizado intangible
- Inmovilizado material
- Inversiones financieras L.P.

Activo corriente: 890.000 euros

- Deudores
- Inversiones financieras C.P.
- Efectivo y activos equivalentes

TOTAL ACTIVO: 16.140.000 euros

#### PATRIMONIO NETO Y PASIVO:

Patrimonio neto: 14.850.000 euros

- Patrimonio
- Reservas
- Resultados ejercicios anteriores
- Resultado del ejercicio

Pasivo no corriente: 980.000 euros

- Deudas a largo plazo

Pasivo corriente: 310.000 euros

- Deudas a corto plazo - Acreedores comerciales

TOTAL P.N. y PASIVO: 16.140.000 euros

2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial:

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL: -45.000 euros

Análisis de componentes:

- Ingresos con contraprestación
- Ingresos sin contraprestación
- Gastos de funcionamiento
- Transferencias y subvenciones
- Amortizaciones y deterioros

#### 4. Análisis de la diferencia de conciliación (23.000 euros):

#### Posibles causas de la diferencia:

- A) Operaciones no presupuestarias no contabilizadas:
  - Depósitos y fianzas recibidas/devueltas
  - Retenciones fiscales pendientes de ingreso
  - Operaciones de tesorería no registradas
- B) Errores de imputación temporal:
  - Facturas contabilizadas en ejercicio diferente al presupuestario
  - Periodificaciones incorrectas
  - Ajustes de ejercicios anteriores
- *C)* Diferencias de criterio contable:
  - Amortizaciones no reflejadas presupuestariamente
  - Provisiones constituidas
  - Ajustes por deterioro de créditos

#### Procedimiento de conciliación:

1. IDENTIFICACIÓN:

Resultado presupuestario: 125.000 euros Resultado económico-patrim.: -45.000 euros DIFERENCIA TOTAL: 170.000 euros

2. ANÁLISIS:

Diferencia detectada: 23.000 euros Diferencia pendiente análisis: 147.000 euros

3. CONCILIACIÓN REQUERIDA:

Elaboración de cuadro explicativo de diferencias

## 5. Elaboración y tramitación:

## FASE 1: Preparación (Enero-Febrero 2026)

- Cierre contable del ejercicio 2025
- Operaciones de fin de ejercicio
- Conciliaciones bancarias y contables
- Inventario de bienes y derechos

## FASE 2: Formulación (Marzo 2026)

- Elaboración de estados contables
- Memoria explicativa
- Informe de ejecución presupuestaria
- Liquidación definitiva del presupuesto

## FASE 3: Control interno (Abril 2026)

- Informe de intervención sobre la Cuenta General
- Verificación de coherencia entre estados
- Análisis de principales variaciones
- Evaluación del cumplimiento de objetivos

#### FASE 4: Aprobación (Antes 1 Julio 2026)

- Dictamen de la Comisión Informativa
- Aprobación por el Pleno municipal
- Exposición pública (15 días)
- Resolución de alegaciones

## 6. Aspectos específicos del control interno:

## A) VERIFICACIONES OBLIGATORIAS:

Control de legalidad:

- Cumplimiento de normativa presupuestaria y contable
- Correcta aplicación de principios contables
- · Adecuación de procedimientos de gestión

## Control de gestión:

- Análisis de eficacia y eficiencia
- Cumplimiento de objetivos presupuestarios
- Evaluación de políticas públicas

## B) PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN:

1. Arqueos de caja y conciliaciones bancarias 2. Verificación del inventario de bienes 3. Análisis de la antigüedad de saldos deudores 4. Revisión de periodificaciones contables 5. Comprobación de operaciones no presupuestarias

#### 7. Informe de control interno:

### **CONTENIDO MÍNIMO:**

- 1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE:
  - Adecuación de procedimientos
  - Funcionamiento de controles internos
  - Detección de deficiencias
- 2. ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS:
  - Situación patrimonial y financiera
  - Evolución de principales magnitudes
  - Indicadores de gestión
- 3. VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:
  - Exactitud de cálculos
  - Cumplimiento de plazos
  - Coherencia de información

## 8. Aspectos críticos identificados:

## A) Resultado económico-patrimonial negativo (-45.000 euros):

- Causas: Gastos superiores a ingresos en términos económicos
- Impacto: Reducción del patrimonio neto municipal
- **Medidas:** Análisis de sostenibilidad y medidas correctoras

## B) Diferencias de conciliación (23.000 euros):

• Riesgo: Información contable no fiable

- Actuación: Investigación exhaustiva y regularización
- **Prevención:** Mejora de procedimientos de conciliación

## C) Deudores pendientes de cobro (170.000 euros):

• Análisis: Evaluación del riesgo de incobrabilidad

• Medidas: Refuerzo de la gestión recaudatoria

• **Provisiones:** Dotación según antigüedad y probabilidad de cobro